 Gobernación del Cauca Secretaría de Educación y Cultura	CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

**CIRCULAR No. 010 - DE 2026**

<b>FECHA:</b>	13 FEB 2026
<b>DE:</b>	Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
<b>PARA:</b>	Rectores, Directores rurales, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Líderes de procesos.
<b>ASUNTO:</b>	Documentos soportes que deben ser anexados para hacer efectivo el reconocimiento adicional por Jornada Única para el año escolar 2026.


El artículo 12 y el 4 de los Decretos 0596 y 0597 de junio de 2025, respectivamente, preceptúan el reconocimiento adicional a los establecimientos educativos que presten el servicio público en Jornada Única, se indica que, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual cuando al menos el sesenta (60%) de los estudiantes se encuentren matriculados bajo esta jornada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, el artículo 14 y el 6 de los Decretos 596 y 597 de 2025, respectivamente, establecen las Condiciones de Reconocimiento y pago de las asignaciones adicionales que tratan estos decretos, específicamente el literal b. de estos artículos preceptúa que, “(...) se requiere que hayan contado previamente a su funcionamiento con la autorización de la correspondiente Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada” (Subrayado fuera de texto); además el literal d. señala “la sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales(...)”.

El párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 11836- 10-2025, establece que:

“PARAGRAFO: El Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo focalizado en Jornada Única, hará seguimiento a la implementación de la Jornada Única para lo que debe presentar informe ante la oficina de Calidad Educativa, a más tardar hasta el 31 de enero de cada año, donde se alleguen las actas de revisión de la implementación de la Jornada única en el desarrollo institucional de mitad de año (junio), en la evaluación institucional del año escolar inmediatamente anterior y en la planeación institucional del respectivo año escolar, evidenciando dificultades, avances y mejoras frente a cada componente, así como el impacto de la estrategia frente a pruebas y resultados en la calidad educativa”

En cumplimiento al marco normativo, los rectores y directores rurales de las instituciones educativas y centros educativos bajo Jornada Única, se les reconocerá el porcentaje adicional, siempre y cuando, previo a su funcionamiento cuenten con la autorización de la

 Gobernación del Cauca Secretaría de Educación y Cultura	CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca plasmada en acto administrativo, además, que el servicio que preste en dicha jornada se realice de manera efectiva y se presenten los soportes reglamentarios en las fechas establecidas. Cabe señalar que si la jornada se cierra o cambia de modalidad el reconocimiento se suspenderá inmediatamente al no cumplir los requisitos.

Por lo anterior se hace necesario establecer los documentos soportes que deben ser anexados a la solicitud para hacer efectivo el reconocimiento adicional por Jornada Única para el año escolar 2026, así:

Allegar por parte del Rector o Director Rural.

1. Certificación de Concepto favorable por parte del área de Calidad Educativa frente a la presentación del Proyecto Educativo Institucional- PEI, Proyecto Educativo Comunitario- PEC o Proyecto Educativo Afrocaucano o como lo denomine el establecimiento educativo. (Componente Pedagógico)

2. Certificación del Director de Núcleo Educativo o Profesional Universitario de Unidades de Apoyo a la Gestión del respectivo municipio, por la cual se certifique la implementación de los demás componentes de Jornada Única, la fecha de inicio año 2026 y el correspondiente acto administrativo por el cual se autorizó dicha jornada.

Para el efecto, se insta a la realización de la respectiva solicitud por medio del Sistema de Atención al Ciudadano- SAC. Previo cumplimiento de los requisitos, se incluya por parte de la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, como asignación adicional por Jornada Única, de ser procedente. **Cabe indicar que el reconocimiento adicional se otorgará a partir de la fecha del recibo de la documentación soporte, fecha máxima de recibo 2 de marzo de 2026.**

Atentamente,

  
**SORJINES LARRAHONDO CARABALI**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica

Revisó: Adriana María Escobar Luna – Líder de Calidad Educativa.

Revisó: Alix Eugenia Bermudez Benavides- Líder Inspección y Vigilancia

Revisó: Delly Delgado Velasco – Líder de Cobertura Educativa.

Aprobó: Kelli Johana Idrobo Uribe- Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Aprobó: Mónica Piedad Rengifo Cortés – Líder Oficina de Nómina de Educación.

Proyectó: Martha Isabel Mingán Sánchez - Oficina de Nómina de Educación